

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

5648

DECRETO 183/2023, de 5 de diciembre, por el que se declara de interés social a la entidad Federación Don Bosco.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad Federación Don Bosco, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, la entidad Federación Don Bosco es una entidad constituida en el año 1998. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

a) Ofrecer un servicio cualificado de prevención y educación en el tiempo libre, animación juvenil y desarrollo sociocultural, ayudando a las asociaciones a la promoción integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en ellas según nuestra propuesta educativa.

b) Desarrollar iniciativas, encuentros, campañas, y otras actividades, de educación en valores y programas de sensibilización social que promuevan una cultura de la solidaridad y del compromiso por la justicia, la defensa de los derechos humanos, la paz y la interculturalidad en nuestra sociedad.

c) Ser instrumento de animación, coordinación y comunicación entre las asociaciones, recogiendo sus necesidades y promoviendo un intercambio de inquietudes, recursos humanos y/o materiales y experiencias entre estas, e impulsando nuevos campos de acción.

d) Favorecer y potenciar la formación y reflexión en los diferentes ámbitos de actuación propios de la Federación.

e) Prestar especial atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de marginación y riesgo de exclusión social, a través de la promoción de proyectos que incidan en la superación de las causas que generan esta situación.

f) Fomentar entre los niños y niñas, adolescentes y jóvenes hábitos de vida saludable.

g) Fomentar el ideal de la integración europea desde la participación y la colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, a través de las acciones que nos son propias.

h) Mantener relaciones con otras entidades que se dediquen a la educación en el tiempo libre, animación juvenil y desarrollo cultural y ser interlocutor válido con los organismos públicos.

- i) Facilitar la inserción social y laboral de las personas jóvenes.
- j) Facilitar la escolarización de niños, niñas y jóvenes con dificultades sociales o económicas a través de iniciativas de apoyo extraescolar.
- k) Promover la ampliación y mejora de la información juvenil.
- l) Promover entre las personas jóvenes la educación para la salud, la educación medioambiental y la educación vial.
- m) Fomentar entre las personas jóvenes el euskera y la cultura vasca.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2018. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus funciones comprende el Territorio Histórico de Bizkaia.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo 1.— Declarar de interés social a la entidad Federación Don Bosco por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.— Reconocer a Federación Don Bosco los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
NEREA MELGOSA VEGA.